177

tarde y mañana, pronunciándose veredictos condenatorios.

¡Cuán pocos de los que tuvieron que comparecer ante las Cortes Marciales escaparon de ser llevados á pagar el crimen de llamarse mexicanos, con la pena del último suplicio!

Unos cinco en Aguascalientes, dos en Colima y uno solo en Guadalajara fueron los que pudieron escapar en tres años, de las garras feroces de las Cortes Marciales, y eso debido á circunstancias especialísimas que no es ahora del caso relatar.

Cuando va había llegado Maximiliano al país, historia que todos los mexicanos conocen hasta en sus menores detalles, se creía que era un príncipe benévolo, de corazón noble, de sentimientos humanitarios, y á poco de haber empuñado el cetro, la Municipalidad de Veracruz le dirigió el siguiente telegrama:

· Señor.—La Corte Marcial de esta ciudad, ha condenado á los llamados Félix, Encarnación, Santiago y Santos González v Ciriaco Tapia. Como su delito es puramente político, el Consejo Municipal de esta ciudad, en nombre del pueblo que representa, suplica á V. M., que si lo cree conveniente, conmute la pena dictada contra los expresados mexicanos. . . . fiamos en sus humanitarios sentimientos, etc. etc.

Maximiliano, que como es sabido no podía tener voluntad propia, sujeto como estaba á las órdenes del cuartel general de los franceses, dió cuenta á Bazaine con aquel negocio, y el jefe de su gabinete militar, Mr. Loysel, escribió al archiduque diciéndole: «que se protestaba contra la suspensión de la sentencia, porque si se destituía de su prestigio á las Cortes Marciales, éstas vendrían á quedar totalmente inútiles que era preciso desconfiar de la sensibilidad de los tímidos que sólo aguijoneados por el miedo podían implorar el perdón de los malhechores. And the when the tribute team outlines formed to since

¡Cuanto cinismo y cuanta infamia! Era claro que Bazaine y su gabinete militar no podían tener miedo de nadie porque se encontraban protegidos por la fuerza. ¡Ya se hubieran visto en otras circunstancias!

De modo que el prestigio de las Cortes Marciales consistía en que supieran matar, no en hacer justicia; su objeto, pues, era producir el terror, y disminuir cuanto se pudiera el número de los mexicanos.

Bien dijo otro francés de los buenos, de los ilustrados, de los que no pertenecían á la pandilla de Napoleón, M. Alberto Allonet en su obra «El Acusado Bazaine,» refiriéndose á éste y á sus paniaguados: « que todos aquellos hombres revelaban en sus actos un apetito insaciable de carne humana.

Todos saben igualmente que los franceses fabricaron á Maximiliano un castillo de barajas y lo sentaron en un trono de cartón, que desde luego que tuvo tal peso encima, empezó á crujir y á desmoronarse.

Pues bien, cuando estaba haciendo mayores equilibrios para sostenerse, se inventó, ó como una falsa noticia de bolsa para que subieran los bonos imperiales en Francia, en donde ya andaban por los suelos, ó para que pudieran acentuarse más las medidas de terror que no habían producido el resultado eficaz que se necesitaba, se inventó, decimos, el falso informe de que don Benito Juárez había pasado el río Bravo, abandonando el territorio mexicano.

Desde luego los hombres juiciosos, los hombres medianamente observadores de la situación, comprendieron que aquello no era más que una farsa, porque Juárez no tenía el menor motivo para salir del país, en primer lugar, porque nunca lo persiguieron hasta aquella frontera, y en caso de que lo hubieran perseguido tenía leguas y leguas de este lado del río para recorrerlas de arriba abajo y de abajo arriba sin que nunca lo hubieran alcanzado, y en segundo lugar, porque un hombre tan tenaz y tan firme como él, no era fácil que hubiera dejado un puesto que había disputado á González Ortega, por más que estuviera herizado de espinas y repleto de dificultades.

Pero la falsa noticia sirvió para que el gobierno imperial, dirigido por Bazaine, expidiera el brutal decreto del 3 de Octubre de 1865, en que se dijo lo siguiente:

Art. 1°. Todos los que pertenecieren á bandas ó reuniones armadas, que no estén legalmente autorizadas, proclamen ó no algún pretexto político, cualquiera que sea el número de los que formen la banda, su organización y el carácter y denominación que ellos se dieren, serán juzgados militarmente por las Cortes Marciales, y si se declarase que son culpables, aunque sea sólo del hecho de pertenecer á la banda, serán condenados á la pena capital, que se ejecutará dentro de las primeras veinticuatro horas después de pronunciada la sentencia.

Siguen otros tres artículos en que sólo se habla de pena de muerte, y como si todas esas monstruosidades no hubieran parecido bastantes, todavía el artículo 5º con-

signa una gran enumeración de casos, entre los que resaltan los siguientes:

- «Art. 5°. Serán juzgados y sentenciados con arreglo al artículo 1° de esta ley:
- I. Todos los que voluntariamente auxilien á los guerrilleros con dinero ó cualquier otro género de recursos.
 - II. Los que dieren noticias, avisos ó consejos.
- III. Los que voluntariamente y con conocimiento de que son guerrilleros, les facilitaren ó vendieren armas, caballos, pertrechos, víveres ó cualesquiera útiles de guerra.

Y todavía se apretó más el tornillo con otro artículo que dice:

- «Art. 6°. Serán también juzgados con arreglo á dicho artículo 1°:
- I. Los que mantuvieren con los guerrilleros relación que pueda importar connivencia con ellos.
- II. Los que voluntariamente y á sabiendas los ocultaren en sus casas ó fincas.
- III. Los que vertieren de palabra ó por escrito especies falsas ó alarmantes, con las que se pueda alterar el orden público, ó hicieren contra éste cualquier género de demostración.
- IV. Todos los propietarios ó administradores de fincas rústicas que no dieren oportuno aviso á las autoridades más inmediatas del tránsito de alguna banda por la misma finca.»

Después de otros artículos igualmente bárbaros, que son seguramente bien conocidos de nuestros lectores, recordarán que el artículo 13 dice: Art. 13. La sentencia de muerte que se pronuncie por delitos comprendidos en esta ley, será ejecutada dentro del término que ella dispone (24 horas), quedando prohibido dar curso á las solicitudes de indulto.

De manera que lo que quería el gobierno del imperio patrocinado por Napoleón III, era acabar con los mexicanos. ¡Y venían ambos á dar orden, ilustración, libertad y garantías!

El ministro de la guerra don Juan de Dios Peza, mandó la ley á los prefectos con una circular destilando sangre, la cual dijo entre otras cosas:

«Las Cortes Marciales encargadas especialmente del exacto cumplimiento de esta soberana disposición, deben desplegar la energia y actividad que las circunstancias demandan imperiosamente, haciéndose responsables por su morosidad ó conmisceración de las fatales consecuencias á que pudieran dar lugar con su lenidad y clemencia que repugnan la civilización, la humanidad. »

Todavía causa horror ahora que se hablara de civilización y de humanidad, cuando se recomendaba que se matara, que se matara sin contemplación ninguna, en acatamiento de la ley de 3 de Octubre

Pero todavía Bazaine se mostró más salvaje en su circular secreta á los comandantes franceses, diciéndoles:

· Todos esos bandidos, comprendiendo también á sus jefes, han sido puestos fuera de la ley por el decreto imperial de 3 de Octubre de 1865.

«Encargo á usted que haga saber á las tropas que

están bajo sus órdenes, que no admito que se hagan prisioneros: todo individuo, *cualquiera que sea*, cogido con las armas en la mano, *será fusilado*. No habrá cange de prisioneros en lo sucesivo: es menester que sepan bien nuestros soldados, que no deben rendir las armas á semejantes adversarios.

Esta es una guerra á muerte; una lucha sin cuartel que se empeña hoy entre la *barbarie* (?) y la civilización; es menester por ambas partes, matar ó hacerse matar.

Pues este energúmeno, ¿por qué no se hizo matar de los alemanes en Metz? ¡Y dijo barbarie! ¿Pues de parte de quién estaba la barbarie, de parte de Riva Palacio, Antonio Rosales y Porfirio Díaz, que llenaron de consideciones á los prisioneros de guerra extranjeros, ó de parte de Bazaine que encargaba á sus soldados que no hicieran prisioneros sino que mataran á cuantos cayeran en su poder?

Y aquí es fuerza decir que ni don Juan de Dios Peza, ni Bazaine necesitaban excitar el celo de las Cortes Marciales ni de los comandantes franceses que en ese año de 65, cuando se dió la ley de 3 de Octubre, ya llevaban mil novecientas ejecuciones en las ciudades, en los encuentros de armas y en los caminos en donde los contraguerrilleros mataban á cuantos encontraban, correos, espías ó desertores de las partidas de liberales.

El 13 del mismo funesto mes de Octubre, el general José María Arteaga, que tenía más de mil hombres á sus órdenes en Santa Ana Amatlán, fué sorprendido por el imperialista Ramón Méndez, derrotado por consiguiente y hecho prisionero con muchos de sus oficiales.

El general Arteaga, que era obeso y que además su-

fría de una herida en una pierna, fué llevado á pié hasta Uruapam, lo mismo que sus compañeros, donde fueron fusilados él, el general Salazar y los coroneles Díaz Paracho, Villa Gómez y Pérez Milicua, fuera de otros oficiales que se rindieron y fueron acuchillados en la acción. ¡Todos murieron como héroes!

El jefe del Estado Mayor de Bazaine escribió sobre este suceso el siguiente repugnante billete á M. Loysel, jefe del gabinete militar del mismo mariscal:

«Mi querido Loysel: Adjuntas remito á usted dos cartas de Méndez. Todo va bien. He hecho publicar algo en los periódicos, aunque omitiendo el detalle relativo al fusilamiento de nuestros camaradas Arteaga, Salazar y demás. No podía hacerse otra cosa por ahora: la verdad vendrá á brillar después.—Esta es la mejor oportunidad para ascender á Méndez á general de Brigada.... (siguen algunas amargas burlas para Vander Smissen que había dejado muchos prisioneros belgas en poder de Riva Palacio, y firma.)—Napoleón Boyer.»

Este Napoleón Boyer era tan asqueroso como Bazaine y como todas las demás sabandijas que se encontraban al servicio de Napoleón III. Pero en este vértigo, en este furor de derramar la sangre mexicana, no fueron los principales culpables los invasores, sino los que los trajeron, para que hombres extraños vinieran á mandarlos, á ponerles el pié en el pescuezo á ellos y á derramar á torrentes la sangre de sus hermanos. . . . no de sus hermanos, de sus víctimas. . . . ¡Qué infame traición!



CAPITULO LVII

El triunfo del Imperio.

TENTRAS corrían arroyos de sangre mexicana, sin que escaseara mucho la sangre francesa, pues que no quedaron menos de diez mil cadáveres enterrados en el suelo de la República para obedecer el capricho de un déspota y de su corte corrompida, de cuyas hecatombes se ha hecho un ligero resúmen en el capítulo anterior, se menudearon los acontecimientos, de que también se va á hacer un breve relato en las siguientes líneas, á efecto de que no quede un vacío en la leyenda, cuya época está delineada con todos sus rasgos en la anterior á ésta, que tiene por título «Maximiliano.»

El príncipe austriaco que estaba tronado, con sus posesiones de Miramar hipotecadas, aceptó la corona del imperio de México y se puso á las órdenes de Napoleón, mediante la aquiescencia de las monarquías europeas y